

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS UNIDAD DISTRITAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO COCHABAMBA



F.UDOMCB.RRGP.1.2.

NOTIFICACIÓN DE REPARACIÓN DE GABINETE DE MEDICIÓN Y REGULACIÓN (PARTICULARES)

N° *000000*

Nombre: Codigo de Usuario:
Dirección:
Fecha: Cod. de Ubicación:
Sr(a). Usuario, en cumpliento al Reglamento de Distribución de Gas Natural por Redes
aprobado por D.S. N°1996 en la Sección IV Isntalaciones y Responsabilidad del Usuario en su
Articulo 44 (Mantenimiento) dispone que la Empresa Distribuidora no estará obligada a
prestar el servicio de suministro de Gas Natural si las instalaciones del Usuario no reúnen las
condiciones técnicas, de calidad y de seguridad que se establecen en el Reglamento Técnico; El
Usuario será responsable de proteger las instalaciones dentro de su propiedad, así como
efectuar el mantenimiento
Despúes de evaluar las condiciones en las que se encuentra actualmente el gabinete, el cual es
parte del Sistema de Distribución de Gas Natural, destinado a la medición y/o regulación que
en su interior consta de Válvula de Acometida, regulador, y/o medidor y accesorios para el
suministro de Gas Natural a Usuarios domésticos o comerciales, deberá considerar realizar:
Reparar el visor y/o alinear, para ver la lectura del medidor
Reparar la puerta
Reparar la chapa
Reparar las visagras
Pintar el gabinete
Estos trabajos deberán ser realizados por Empresas Instaladoras que cuenten con resolución
administrativa vigente emitida por la Agencia Nacional de Hidrocarburos, y deberán ser
notificadas a Y.P,F.B. en un plazo no mayor a los treinta (30) días calendario a partir de la
recepción de esta notificación mediante carta para verificar la o las reparaciones.
Firma: Firma:
Nombre:
Técnico Verificador Usuario